



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

## NOTA INFORMATIVA Nº 51/2017

### MEMORIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 2016

El Presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas, ha entregado hoy a Su Majestad el Rey la Memoria correspondiente a 2016, cuyas cifras arrojan -por segundo año consecutivo- un importante descenso del número de asuntos pendientes de sentencia (tanto de Pleno como de las Salas), que han pasado de 340 en 2015 a un total 230 en 2016, lo que supone una reducción del 32 por ciento. El año pasado, la Institución resolvió en fase de admisión un número de asuntos mayor que el de recursos registrados, circunstancia que ha permitido agilizar de forma notable los tiempos de respuesta. El Tribunal recibió 6.774 nuevos recursos y emitió 8.068 resoluciones, de las cuales 228 fueron sentencias.

Al margen de las estadísticas, cabe destacar el impulso dado durante el pasado año al proceso de modernización del Tribunal mediante la implantación de la Sede Electrónica, a la que todos los ciudadanos pueden acceder desde la nueva página web y a través de la que pueden presentar sus escritos por vía telemática a cualquier hora del día, cualquier día del año. Asimismo, la Institución ha sido pionera en la creación de una aplicación (TC-e), inédita en España, que permite acceder a todas las resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional, entre otra información, desde todo tipo de dispositivos móviles.

#### ASUNTOS INGRESADOS

Al Registro del Tribunal llegaron durante 2016 un total de 6.774 asuntos jurisdiccionales (595 menos que en 2015), cifra que, traducida a términos porcentuales, representa un descenso del 8,07% de la conflictividad constitucional. La disminución de la demanda se produjo en la mayoría de los procesos constitucionales: así, ante el Registro del Tribunal se interpusieron 6.685 recursos de amparo (518 menos que en 2015); 32 recursos de inconstitucionalidad (10 menos que en el ejercicio anterior); y 44 cuestiones de inconstitucionalidad (69 menos). Aumentaron, por el contrario, los conflictos de competencia, que pasaron de 7 en 2015 a 12 en 2016.

De nuevo, y como viene siendo una constante a lo largo de la historia del Tribunal, los recursos de amparo fueron los más numerosos y representaron un 98,69 por ciento del total de asuntos de nuevo ingreso. La gran mayoría de los recursos de amparo

(6.624) fue promovida por particulares, dato que representa el 99,08 por ciento del total. Los 61 recursos de amparo restantes fueron presentados por entes públicos, aunque, a diferencia de otros años, durante 2016 ni el Defensor del Pueblo ni el Ministerio Fiscal impulsaron recurso alguno.

Un año más, encabezan la lista de los recursos de amparo los relativos al orden jurisdiccional penal (3.169), que representan un 47,04 por ciento del total de ingresados. Si se tienen en cuenta las demandas procedentes de vigilancia penitenciaria, dicho porcentaje se eleva hasta el 52,23 por ciento. Les siguen los recursos procedentes del orden contencioso-administrativo (1.659), que constituyen un 24,82 por ciento del total de los amparos registrados. Por detrás, en este orden, los recursos procedentes del orden civil (1.086), que representan el 16,25 por ciento; el 0,24 por ciento de los recursos proceden del orden militar (16 en total); el 6,16 por ciento, del orden social (412) y el 0,13 por ciento fueron recursos de amparo frente a actos parlamentarios (9).

**CUADRO 1**

<b>Asuntos ingresados</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Recursos de inconstitucionalidad	38	76	60	42	32
Cuestiones de inconstitucionalidad	42	106	141	113	44
Recursos de amparo	7.205	7.376	7.663	7.203	6.685
Conflictos positivos de competencia	8	12	5	5	10
Conflictos negativos de competencia	1	-	3	-	-
Conflictos entre órganos constitucionales	-	-	-	-	1
Conflictos en defensa de la autonomía local	-	2	2	2	1
Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las CC.AA	-	1	4	1	-
Requerimientos sobre tratados internacionales	-	-	-	-	-
Cuestiones prejudiciales sobre normas forales fiscales	-	-	-	2	1
<b>Total</b>	<b>7.294</b>	<b>7.573</b>	<b>7.878</b>	<b>7.369</b>	<b>6.774</b>

El 74,15 por ciento de los recursos de amparo (4.957 en total) denunciaron la vulneración de una o varias de las garantías proclamadas en el art. 24 de la Constitución, por lo que, también en 2016, los derechos reconocidos en este precepto fueron los más invocados por los demandantes. A mucha distancia, el derecho a la

igualdad, cuya vulneración fue denunciada en el 13,11 por ciento de los recursos. De otro lado, casi un tercio de los amparos (el 30,88 por ciento) se interpusieron respecto de sentencias o autos dictados por el Tribunal Supremo. Por orden decreciente, el resto de los recursos de amparo procedieron de litigios y causas resueltos por las Audiencias Provinciales (34,05 por ciento), Tribunales Superiores de Justicia (15,78 por ciento) y Juzgados unipersonales (15,24 por ciento). También se promovió un recurso frente a una resolución del Tribunal Militar Central.

Por lo que respecta a los recursos de inconstitucionalidad, en 2016 se interpusieron un total de 32. Entre ellos, 16 fueron impulsados por el Presidente del Gobierno frente a leyes autonómicas, 13 por Gobiernos y Parlamentos autonómicos respecto de leyes estatales y 3 por diputados y senadores frente a leyes de las CC.AA.

CUADRO 2				
Comunidad Autónoma	Recursos de inconstitucionalidad		Conflictos positivos de competencia	
	Sobre leyes del Estado	Sobre leyes de una CC.AA.	Planteados por el Gobierno de la Nación	Planteados por el Gobierno de una CC.AA.
País Vasco	7	2	1	4
Cataluña	20	20	3	9
Galicia	-	3	-	-
Andalucía	10	1	2	1
Asturias	1	-	-	-
Cantabria	-	-	-	-
La Rioja	-	-	-	-
Murcia	-	-	-	-
Valencia	-	4	-	-
Aragón	1	5	-	1
Castilla-La Mancha	-	-	-	-
Canarias	7	1	-	-
Navarra	1	7	1	-
Extremadura	-	-	-	-
Baleares	-	-	-	-
Madrid	1	2	-	-
Castilla y León	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>45</b>	<b>7</b>	<b>15</b>

(\*) Las Comunidades Autónomas se relacionan por el orden de aprobación de sus Estatutos de Autonomía

Las cuestiones de inconstitucionalidad también experimentaron un descenso con respecto al año anterior, y pasaron de 113 a 44, lo que supone una disminución del 60,52 por ciento. De todas las cuestiones de inconstitucionalidad presentadas ante el

Tribunal Constitucional, 20 se formularon por Juzgados de los distintos órdenes jurisdiccionales (11 respecto de leyes estatales y 9 frente a normas autonómicas); 14 fueron presentadas por los Tribunales Superiores de Justicia (3 frente a leyes estatales y 11 frente a autonómicas); 8 las impulsó el Tribunal Supremo (afectaron a 6 leyes estatales y a 2 autonómicas); la Audiencia Nacional formuló una, y otra más una Audiencia Provincial, ambas respecto de leyes estatales. A todas ellas se suma una cuestión prejudicial foral presentada por un Juzgado frente a una norma foral fiscal.

Durante 2016, se presentaron ante el Tribunal 12 conflictos constitucionales: 10 conflictos positivos de competencia, un conflicto en defensa de la autonomía local y un conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales.

### **RESOLUCIONES DICTADAS**

<b>CUADRO 3</b>					
<b>Resoluciones dictadas</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>Sentencias</b>					
Pleno	136	129	95	107	125
Sala Primera y sus Secciones	59	39	48	67	37
Sala Segunda y sus Secciones	51	51	72	98	66
<b>Total</b>	<b>246</b>	<b>219</b>	<b>215</b>	<b>272</b>	<b>228</b>
<b>Autos definitivos</b>					
Pleno	44	43	52	64	83
Sala Primera y sus Secciones	36	36	57	37	18
Sala Segunda y sus Secciones	24	32	48	24	20
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>111</b>	<b>157</b>	<b>125</b>	<b>123</b>
<b>Providencias de inadmisión y terminación</b>					
Pleno	3	-	-	2	-
Sala Primera	3.948	2.802	3.275	4.258	3.653
Sala Segunda	3.387	3.082	3.406	4.107	3.851
<b>Total</b>	<b>7.338</b>	<b>5.884</b>	<b>6.681</b>	<b>8.367</b>	<b>7.504</b>
<b>Autos interlocutorios</b>	<b>145</b>	<b>187</b>	<b>148</b>	<b>104</b>	<b>86</b>
<b>Providencias de admisión</b>	<b>209</b>	<b>264</b>	<b>208</b>	<b>196</b>	<b>127</b>
<b>Total de resoluciones definitivas</b> (sentencias+autos definitivos+providencias definitivas)	<b>7.691</b>	<b>6.214</b>	<b>7.051</b>	<b>8.764</b>	<b>7.855</b>
<b>Total de resoluciones dictadas</b>	<b>8.041</b>	<b>6.665</b>	<b>7.409</b>	<b>9.064</b>	<b>8.068</b>

Durante el año 2016, se dictaron un total de 8.068 resoluciones, una cantidad inferior a la de 2015 (año durante el que se dictaron 9.064 resoluciones). El descenso en el número de resoluciones no ha supuesto, sin embargo, una merma en la productividad

del Tribunal, que logró rebajar la pendencia del Pleno y de las Salas en su conjunto en un 32 por ciento y que ha logrado reducir sensiblemente los tiempos de respuesta, tanto en el amparo como en otros procesos constitucionales, hasta llegar a ponerse prácticamente al día.

El Tribunal emitió en total 228 sentencias durante el pasado ejercicio. Casi la mitad de ellas, 125 (un 45,17 por ciento) las dictó el Pleno; las otras 103, las Salas (37, la Sala Primera y 66, la Sala Segunda). De las 125 sentencias del Pleno, 84 resolvieron recursos de inconstitucionalidad; 16 se dictaron en cuestiones de inconstitucionalidad; 12, en conflictos positivos de competencia; 2, en conflictos en defensa de la autonomía local; una resolvió una cuestión prejudicial respecto de una norma foral fiscal, y las 10 últimas resolvieron recursos de amparo. Las 103 sentencias de las Salas resolvieron 78 recursos de amparo y 25 cuestiones de inconstitucionalidad.

Además de resolver mediante sentencia los recursos, el Tribunal dicta un elevado número de resoluciones de otro tipo (autos y providencias) con las que decide sobre admisión o inadmisión a trámite o impulsa y ordena los procesos constitucionales. El número total de autos dictados en 2016 fue de 209 (20 menos que en 2015). De ellos, el Pleno dictó 102; la Sala Primera, 16 y la Sala Segunda, 19. Los 72 restantes, fueron dictados por las Secciones. En cuanto al número de providencias dictadas en 2016 (de admisión, inadmisión y terminación), ascendió a un total de 7.631. De ellas, 127 fueron de admisión a trámite y las 7.504 restantes, de inadmisión y terminación de procesos.

## **EL TRÁMITE DE ADMISIÓN DE RECURSOS**

El porcentaje de admisiones e inadmisiones a trámite varía según el proceso constitucional de que se trate. Así, durante 2016, el Pleno admitió un total de 60 procesos de inconstitucionalidad y conflictos constitucionales (49 menos que en 2015) e inadmitió mediante auto 77. Las Salas y Secciones, por su parte, admitieron 67 recursos de amparo y dictaron 7.026 providencias de inadmisión a trámite. De nuevo, el porcentaje de inadmisión a trámite de los recursos de amparo es muy elevado, y representa el 99,05 por ciento del total de decisiones sobre admisión dictadas en esta materia.

La Memoria especifica los motivos de admisión y de inadmisión a trámite de los recursos de amparo. La causa que justifica la tramitación de un mayor número de amparos es la aclaración o cambio de doctrina consecuencia de un proceso de reflexión interna del Tribunal: dio lugar a la tramitación de 17 recursos (25,37 por ciento del total). Le siguen, la ausencia de doctrina constitucional (17,91 por ciento de los casos, 12 recursos); y la eventual negativa al acatamiento de la doctrina constitucional por resoluciones judiciales (13,43 por ciento de los casos, 9 recursos). [Ver cuadro 4]

CUADRO 4

Motivos de admisión de los recursos de amparo	Número de recursos	Porcentaje
Ausencia de doctrina constitucional	12	17,91
Aclaración o cambio de doctrina, consecuencia de un proceso de reflexión interna	17	25,37
Aclaración o cambio de doctrina, consecuencia de cambios normativos	3	4,48
Eventual origen normativo de la vulneración	8	11,94
Eventual vulneración por reiterada interpretación jurisprudencial de la ley	3	4,48
Incumplimiento general y reiterado de la doctrina constitucional, resoluciones judiciales contradictorias	1	1,49
Eventual negativa al acatamiento de doctrina constitucional por resoluciones judiciales	9	13,43
Repercusión social o económica	2	2,99
Consecuencias políticas generales	4	5,97
Varios motivos	8	11,94
Sin indicación de motivos	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>100</b>

CUADRO 5

Motivos de inadmisión de los recursos de amparo	Número de recursos	Porcentaje
Falta de justificación de la especial trascendencia constitucional	677	16,00
Insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional	1.656	39,15
Falta de especial trascendencia constitucional	662	15,65
Inexistencia de vulneración del derecho fundamental invocado	169	4,00
Falta de denuncia de la vulneración del derecho fundamental	19	0,45
Falta de agotamiento de la vía judicial previa	397	9,39
Extemporaneidad del recurso	179	4,23
Falta de subsanación de defectos procesales	340	8,04
Varios motivos	107	2,53
Otros motivos	24	0,57
<b>TOTAL</b>	<b>4.230</b>	<b>100</b>

En lo referente a las inadmisiones a trámite de los recursos de amparo, vuelven a representar un porcentaje muy elevado las que guardan relación con la insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional (39,15 por ciento), con la falta de justificación de la trascendencia constitucional (16 por ciento) o, directamente, con la inexistencia de dicho requisito (15,65 por ciento). Estas tres causas representan el 70,8 por ciento del total de inadmisiones a trámite de los amparos. *[Ver cuadro 5].*

## PENDENCIA

Durante el pasado ejercicio, el Tribunal ha rebajado sensiblemente la bolsa de asuntos pendientes y ha conseguido reducir los tiempos de respuesta, tanto en los procesos constitucionales como en los recursos de amparo.

En 2016, el Pleno recibió 89 nuevos recursos, admitió a trámite 60 e inadmitió 79. Al finalizar el año, quedaban pendientes de decisión sobre su admisión a trámite un total de 11 asuntos, 46 menos que en 2015, dato que, en términos porcentuales, representa un 80,7 por ciento menos. Asimismo, a lo largo de 2016, el Pleno dictó 125 sentencias y resolvió (por sentencia o por auto de terminación) 132 procesos. A 31 de diciembre de 2016, estaban pendientes de resolución 160 asuntos, 74 menos que en 2015, lo que supone una disminución de la pendencia del 70,74 por ciento en el Pleno.

Respecto a la Salas, durante el pasado ejercicio recibieron un total de 6.685 asuntos nuevos (la Sala Primera, 3.354 y la Sala Segunda, 3.331). Al finalizar el año, quedaban pendientes de admisión 2.358 asuntos (entre los que se cuentan los precedentes de años anteriores), cifra que representa un descenso de la pendencia en las Salas del 28,80 por ciento.

CUADRO 6		
Resoluciones judiciales anuladas (*)		
	Sentencias	Otras resoluciones
Tribunal Supremo	2	8
Tribunales Superiores de Justicia	10	2
Audiencia Nacional	2	1
Audiencias Provinciales	2	21
Juzgados	6	24

*(\*) Se cifran por separado sentencias y otras resoluciones (autos o providencias), y se indican sólo los órganos judiciales autores de las resoluciones anuladas por fallos del Tribunal Constitucional, al margen de cuántas resoluciones sean anuladas en cada fallo; si un fallo constitucional anula una o varias sentencias y, al mismo tiempo, otras resoluciones del mismo órgano judicial, sólo se registra la anulación de la sentencia*

CUADRO 7

<b>Asuntos resueltos</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Recursos de inconstitucionalidad	57	83	62	65	90
Cuestiones de inconstitucionalidad	65	78	84	172	120
<b>Recursos de amparo</b>					
Por sentencia	124	87	109	96	88
Por auto de inadmisión	2	5	3	-	3
Por providencia de inadmisión	7.298	5.342	6.659	7.880	7.019
Por otras causas	43	574	109	535	478
Acumulado con los anteriores	5	3	2	2	1
<b>Total</b>	<b>7.472</b>	<b>6.012</b>	<b>6.882</b>	<b>8.513</b>	<b>7.625</b>
Conflictos positivos de competencia	34	40	20	7	12
Conflictos negativos de competencia	1	-	3	-	-
Conflictos entre órganos constitucionales	-	-	-	-	-
Conflictos en defensa de la autonomía local	1	4	5	3	3
Impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las CC.AA.	-	-	1	6	-
Requerimiento sobre la constitucionalidad de los tratados internacionales	-	-	-	-	-
Cuestión prejudicial sobre normas forales fiscales	-	-	-	-	1
<b>Total de asuntos resueltos</b>	<b>7.630</b>	<b>6.217</b>	<b>6.968</b>	<b>8.759</b>	<b>7.851</b>



CUADRO 8

<b>Asuntos admitidos pendientes de sentencia</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Recursos de inconstitucionalidad	193	183	187	163	106
Cuestiones de inconstitucionalidad	81	71	108	47	24
Conflictos positivos de competencia	72	42	26	24	22
Conflictos negativos de competencia	-	-	-	-	-
Conflictos entre órganos constitucionales	-	-	-	-	1
Conflictos en defensa de la autonomía local	7	7	5	4	2
Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las CC.AA.	-	1	4	-	-
Requerimiento sobre constitucionalidad de los tratados internacionales	-	-	-	-	-
Cuestiones prejudiciales sobre normas forales fiscales	-	-	-	3	1
Recursos de amparo	142	167	116	99	74
<b>Total de procesos pendientes de sentencia de Pleno</b>	<b>290</b>	<b>251</b>	<b>252</b>	<b>217</b>	<b>157</b>
<b>Total de procesos pendientes de sentencia de Sala y Sección</b>	<b>193</b>	<b>212</b>	<b>190</b>	<b>117</b>	<b>70</b>
<b>TOTAL PROCESOS PENDIENTES SENTENCIA</b>	<b>483</b>	<b>463</b>	<b>442</b>	<b>334</b>	<b>227</b>
<b>Total de asuntos pendientes de sentencia de Pleno</b>	<b>302</b>	<b>259</b>	<b>256</b>	<b>223</b>	<b>160</b>
<b>Total de asuntos pendientes de sentencia de Sala y Sección</b>	<b>183</b>	<b>212</b>	<b>190</b>	<b>117</b>	<b>70</b>
<b>TOTAL ASUNTOS PENDIENTES SENTENCIA</b>	<b>485</b>	<b>471</b>	<b>446</b>	<b>340</b>	<b>230</b>

CUADRO 9

<b>Asuntos pendientes de admisión</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Total asuntos pendientes de admisión en Pleno</b>	<b>14</b>	<b>43</b>	<b>55</b>	<b>57</b>	<b>11</b>
<b>Total asuntos pendientes de admisión en Salas</b>	<b>2.895</b>	<b>3.738</b>	<b>4.463</b>	<b>3.312</b>	<b>2.358</b>

